

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **100**

Fecha Estado: 20/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120120082100	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALBA LUCIA URREGO MONSALVE	HUMBERTO ARIEL CHICA PATIÑO	Auto que requiere parte M1. Octubre 16 de 2020. Se requiere a las partes para que den impulso al proceso y suministren los canales digitales para efecto de notificaciones.	19/10/2020		
05001311000120170015000	Verbal	MARY LUZ GONZALEZ PATARROYO	CRISTIAN CAMILO GARCIA JIMENEZ	Sentencia M2. Octubre 16 de 2020. Sentencia N° 140. Accede a las súplicas de la demanda.	19/10/2020		
05001311000120190021400	Verbal	LUZ MARINA PELAEZ CUARTAS	EDULFO DE JESUS CASTILLO FRANCO	Sentencia M1. Octubre 19 de 2020. Sentencia # 142, Se acceden a las pretensiones de la demanda.	19/10/2020		
05001311000120190036900	Verbal	MARGARITA DE JESUS RUA RIOS	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ RESTREPO	Auto que aprueba M1. Octubre 15 de 2020. Aprueba el inventario de bienes presentado por la curadora. Se fija el día 19 de octubre de 2020 a la 1:00 pm para diligencia de posesión y entrega de bienes.	19/10/2020		
05001311000120190068200	Verbal	JUAN CARLOS VILLA ARROYAVE	LINA MARCELA LONDOÑO VARGAS	Sentencia M2. Octubre 16 de 2020. Sentencia N° 141. Accede a las súplicas de la demanda.	19/10/2020		
05001311000120200019100	Ejecutivo	CATALINA JARAMILLO SUAREZ	ANDRES FELIPE ESPINOSA JARAMILLO	Auto que libra mandamiento de pago M3. 14 de octubre de 2020. Interlocutorio N° 344. Se libra mandamiento de pago en favor de SEJ y SEJ, contra el señor Andrés Felipe Espinosa. Se deniega orden de pago de algunos conceptos. Se ordena al demandado cumplir la obligación en el término de 5 días y tiene 5 más para formular excepciones. Se reconoce personería a la Dra. Consuelo García para representar la parte demandante. No se publica la providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 806 de 2020, se remite por correo electrónico.	19/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120200024300	Ejecutivo	YOSELIN GARCIA PARRA	ROBINSON ALFONSO CADAVID	Auto que libra mandamiento de pago M3. 19 de octubre de 2020. Interlocutorio N° 349. Se libra mandamiento de pago en favor de JMG y MJMG, contra el señor Robinson Alfonso Mesas Cadavid. Se ordena al demandado cumplir la obligación en el término de 5 días y tiene 5 más para formular excepciones. Se concede amparo de pobreza a la demandante. Se reconoce personería al Dr. Felipe Velásquez para representar la parte demandante. No se publica la providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 806 de 2020, se remite por correo electrónico.	19/10/2020		
05001311000120200025100	Verbal	LUZ TERESITA ECHEVERRI MESA	MAURICIO ESTRADA CASTRILLON	Auto que pone en conocimiento M1. Octubre 16 de 2020. Se pone en conocimiento la información suministrada por DECEVAL y PORVENIR. Se ordene oficiar a DECEVAL a fin de suministrarle el número de cuenta del Banco Agrario. Se accede a compartir el enlace del proceso con la parte demandante.	19/10/2020		
05001311000120200026400	Ejecutivo	MELISSA OSPINA VILLA	GEIDER ALDUVER ALVAREZ ARANGO	Auto que rechaza la demanda M7. 15 de octubre de 2020. Interlocutorio N° 346. Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.No se publica la providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 806 de 2020, se remite por correo electrónico.	19/10/2020		
05001311000120200027600	Verbal Sumario	YENNIFER GONZALEZ MACHADO	ANDRES FELIPE MESA	Auto que rechaza la demanda M3. 15 de octubre de 2020. Interlocutorio N° 347. Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos. No se publica la providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 806 de 2020, se remite por correo electrónico.	19/10/2020		
05001311000120200029900	Ejecutivo	KEINER JOSE VERGARA AVILA	YAIRA ALEJANDRA GIRALDO GONZALEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo M7. 16 de octubre de 2020. Se deniega el mandamiento de obligación de hacer, ante la imposibilidad de adelantar proceso de ejecución. No se publica la providencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 806 de 2020, se remite por correo electrónico.	19/10/2020		
05001311000120200031200	Procesos Especiales	ANA ISABEL RAMIREZ BARRERA	UARIV	Sentencia M7. 19 de octubre de 2020. Sentencia N° 139. Se concede tutela.	19/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO (A)